

Acuerdo de 25 de noviembre de 1851 nombrando dos comisionados que formen un reglamento.

El Gobierno Supremo—Considerando: que la concurrencia de nacionales y extranjeros en los puntos de San Juan de la Concordia y la Virgen en el Departamento Meridional, es numerosa que mientras no se organicen poblaciones con arreglo á la lei no pueden tampoco establecerse las autoridades ordinarias; y que no obstante esto se debe ocurrir provisionalmente á dar proteccion al comercio y seguridad á las personas y propiedades, no ménos que cuidar de la fiel exaccion de los derechos fiscales con el fin de llenar estos objetos

ACUERDA:

1.º Comisionase á los Sres. don Pio José Bolaños y don Juan José Ruiz para que á la mayor brevedad formen un reglamento provicional que arregle en los referidos puntos de la Concordia y la Virgen los ramos de justicia, economía y policía consultando para esto la localidad y leyes existentes.

2.º Concluido que sea lo presentarán al Gobierno para que examinado adopte lo que estime conveniente.

3.º El Sr. Ministro de gobernacion lo comunicará á los Sres. comisionados nombrados.

Granada, noviembre 25 de 1851.—Pineda.